


1000, 23/44

#3925

C/18155  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. de aprobación de contrato de venta
entre el estado y el Señor. Francisco Estrella
por la Suma \$70,00 una porción del terreno
del Fecho 1944

4 piezas

1793

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Nov. 30-1944.-

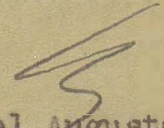
Señor
J. Furcy Pichardo
Vicepresidente en funciones de Presidente
de la Cámara de Diputados.
CIUDAD.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje
No. 1801 de fecha 23 de noviembre de 1944, anexo al cual
remitió el proyecto de Resolución, aprobatorio de un con-
trato intervenido entre el Estado y el señor Francisco Es-
trella.

Pláceme comunicarle que el Senado en
su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyec-
to de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los
fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones.-

FAM/.

201/8152



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1801

Ciudad Trujillo, D.S.D.
23 de noviembre, 1944.-

Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de Resolución aprobatorio de un contrato por virtud del cual el Estado vende al señor Francisco Estrella, por la suma de \$70.00, una porción de terreno de más o menos 14 tareas de superficie, situada en la sección municipal de Caño-Claro, de la Común de Cabrera, Provincia Duarte.-

Muy atentamente le saluda,

J. Furcy Pichardo
Vicepresidente en funciones.

reb.-

61/8155-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las Leyes No. 357, de fecha 9 de septiembre del año 1932 y No. 475 de fecha 30 de diciembre del año 1943,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato de venta intervenido entre el Estado y el señor Francisco Estrella, que copiado a la letra dice así:

"Yo, Licdo. Manuel E. de los Santos Labrada, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo: Certifica y da fe, que por ante él, pasó el acto siguiente:

ACTO NUMERO DIECISEIS.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día TRES (3) del mes de NOVIEMBRE del año mil novecientos cuarenticuatro: Ante mi, Licdo. Manuel E. de los Santos Labrada, Abogado y Notario Publico de los del número del Distrito de Santo Domingo, juramentado para ejercer tales funciones, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y estudio abierto en la planta baja de la casa número cincuenticinco #55 de la calle "Arzobispo Meriño" de la misma, asistido de los testigos que al final serán nombrados comparecen: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor DON R. PAINO PICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino, casado, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No.26342, serie #1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 23, de este domicilio y residencia, según Poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 29 de Marzo y 25 de Julio de 1944, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y devuelto al señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, a su requerimiento, y de la otra parte, el señor FRANCISCO ESTRELLA,

ASUNTO:

PAG. NO.

dominicano, agricultor, domiciliado y residente en "LA JAGUITA", Sección de la Común de Cabrera, Provincia Duarte, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 824, serie 60, renovada con sello de Rentas Internas No. 11203, debidamente representado por el señor GREGORIO AQUINO, mayor de edad, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3238, serie #55, renovada con sello de Rentas Internas No. 308, según PODER especial otorgado por el señor FRANCISCO ESTRELLA, ante el Juez-Alcalde Comunal de la Común de Cabrera en funciones de NOTARIO PUBLICO, en fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente:

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, que por este acto VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al señor FRANCISCO ESTRELLA, quien acepta en todas sus partes la venta, una porción de terrenos de más o menos de catorce tareas de superficie, cultivadas de Cacao, ubicadas en la sección de "CAÑO-CLARO" común de Cabrera, Provincia Duarte, dentro de las siguientes colindancias; al Norte, terrenos comuneros; al Este, propiedad que es o fué de Macito Felte; al Sur; rio Caño-Claro; al Oeste, propiedad que es o fué de Catalino Cuello; SEGUNDO: El precio de la venta, convenido y pactado por las partes, es el de SETENTA PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL (\$70.00) que el ESTADO DOMINICANO, recibe a su entera satisfacción en cheque de Administración No. 8589, expedido en fecha treinta de Octubre de 1944, contra el Banco de Reservas de la Rep. Dominicana, en favor del Tesorero Nacional; TERCERO:- EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de los terrenos que vende por este acto, por haberle sido adjudicados en fecha 25 de Julio de 1934, como consecuencia de embargo inmobiliario trabado en perjuicio del señor Benjamín Maldonado por falta de pago del impuesto sobre la propiedad Territorial; CUARTO:- Una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



La LEGISLATURA *Ord. DE 1904*
 REGISTRADA con el Núm. *1769*
 en el folio *27* del libro letra *B* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de *13*
 folios escritos en máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 23 de *Noviembre* de *1904*
[Signature]
 Ayudante de Secretarías
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un contrato celebrado entre el Estado
ASUNTO: Dominicano y el señor Francisco Estrella.- PAG. NO. 3.-

de cumplimiento de las disposiciones constitucionales y otra copia será depositada en la oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de los terrenos vendidos del Catastro de los Bienes Inmuebles del Estado.- Hecho y pasado, este acto, el mismo día, mes y año arriba citado, acto que después de leído por mí, a las partes en presencia de los señores Julio A. Rodolis y Simeón Bonilla, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, y libres de excepciones, lo firman todos junto conmigo, Notario que Certifico y doy fé.- Firmados: R. Paino Pichardo, Gregorio Aquino, Julio A. Rodolis, Simeón Bonilla, M. E. de los Santos L., Noto.- CERTIFICCO: que el presente acto ha sido transcrito al No.493, Folios 131/137, del Libro #31de transcripciones.- Derechos, honorarios y sellos \$7.50.- San Francisco de Macoris, 7 de Noviembre de 1944.- El Conservador de Hipotecas, (Fdo.): Rafael Moya.-

Es primera copia fiel y conforme a su original, la que a requerimiento de partes interesadas, expide, firma y sella el infrascrito notario, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día once (11) de Noviembre de mil Novecientos cuarenticuatro(1944).- Fdo.- Manuel E. de los Santos L.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official

Guido Despradel Batista
Guido Despradel Batista.

J. Furcy Pichardo
J. Furcy Pichardo.

Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



LEGISLATURA
 REGISTRADA con el Núm. **1769** DE 19 **19**
 en el folio **27** del libro letra **B** de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 ...
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. 13 de **Julio**, 19 **48**
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

VISTAS las Leyes No. 357, de fecha 9 de septiembre del año 1932 y No. 475 de fecha 30 de diciembre del año 1943,

RESUELVE :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato de venta intervenido entre el Estado y el señor Francisco Estrella, que copiado a la letra dice así:

"Yo, Licdo. Manuel E. de los Santos Labrada, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo: Certifica y da fe, que por ante él, pasó el acto siguiente:

ACTO NUMERO DIECISEIS.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día TRES (3) del mes de NOVIEMBRE del año mil novecientos cuarenticuatro: Ante mí, Licdo. Manuel E. de los Santos Labrada, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, juramentado para ejercer tales funciones, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y estudio abierto en la planta baja de la casa número cincuenticinco #55 de la calle "Arzobispo Meriño" de la misma, asistido de los testigos que al final serán nombrados comparecen: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor DON R. PAINO RICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino, casado, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No.26342, serie #1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 23, de este domicilio y residencia, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 29 de marzo y 25 de julio de 1944, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y devuelto al señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, a su requerimiento, y de la otra parte, el señor FRANCISCO ESTRELLA,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



92
LEISLATIVA, Ord. de 19 44

ASIRADA AL No. 8941

No. 41 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 39 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1944.

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

MINISTRO

ASUNTO:

PAG. NO.

Res. aprobatoria de un contrato celebrado entre el Estado
Dominicano y el señor Francisco Estrella 2.

dominicano, agricultor, domiciliado y residente en "LA JAGUITA",
Sección de la Común de Cabrera, Provincia Duarte, portador de la
Cédula Personal de Identidad No. 824, serie 60, renovada con se-
llo de Rentas Internas No. 11203, debidamente representado por
el señor Gregorio Aquino, mayor de edad, comerciante, de este do-
micilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad Perso-
nal No. 3238, serie #55, renovada con sello de Rentas Internas
No. 306, según PODER especial otorgado por el señor FRANCISCO
ESTRELLA, ante el Juez-Alcalde Comunal de la Común de Cabrera en
funciones de NOTARIO PUBLICO, en fecha dos de Agosto de mil no-
vecientos cuarenticuatro, que Yo, Notario Público infrascrito he
tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este
año; a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente:
PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante,
que por este acto VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al Señor FRANCISCO ES-
TRELLA, quien acepta en todas sus partes la venta, una porción
de terrenos de más o menos de entorce tareas de superficie, cul-
tivadas de Cacao, ubicadas en la sección de "CAÑO-CLARO" común
de Cabrera, Provincia Duarte, dentro de las siguientes colindan-
cias; al Norte, terrenos comuneros; al Este, propiedad que es o
fué de Macito Felte; al Sur; río Caño-Claro; al Oeste, propiedad
que es o fué de Catalino Cuello; SEGUNDO: El precio de la venta,
convenido y pactado por las partes, es el de SETENTA PESOS MONE-
DA DE CURSO LEGAL (\$70.00) que el ESTADO DOMINICANO, recibe a su
entera satisfacción en cheque de Administración No. 8589, expedi-
do en fecha treinta de Octubre de 1944, contra el Banco de Reser-
vas de la Rep. Dominicana, en favor del Tesorero Nacional; TERCE-
RO:- EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de los terrenos que ven-
de por este acto, por haberle sido adjudicados en fecha 25 de Ju-
lio de 1934, como consecuencia de embargo inmobiliario trabado en
perjuicio del señor Benjamín Maldonado por falta de pago del Im-
puesto sobre la propiedad Territorial; CUARTO:- Una copia certi-
ficada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines

92 LEGISLATURA 2da. Sesión de 1944

REGISTRADA AL No. 892

en el folio..... del libro 1er. de.....

No. 41 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

en intermedios de.....
Cmte. Trujillo, 30 de..... 1944.

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Estrella.

ASUNTO:

PAG. NO. 3

de cumplimiento de las disposiciones constitucionales y otra copia será depositada en la oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de los terrenos vendidos del Catastro de los Bienes Inmuebles del Estado.- Hecho y pasado, este acto, el mismo día, mes y año arriba citado, acto que después de leído por mí, a las partes en presencia de los señores Julio A. Rodolis y Simeón Bonilla, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, y libres de excepciones, lo firman todos junto conmigo, Notario que Certifico y doy fé.- Firmados: R. Paine Pichardo, Gregorio Aquino, Julio A. Rodolis, Simeón Bonilla, M. E. de los Santos L., Noto.- CERTIFICO: que el presente acto ha sido transcrito al No. 496, Folios 131/137, del Libro # 31 de transcripciones.- Derechos, honorarios y sellos \$7.50.- San Francisco de Macoris, 7 de Noviembre de 1944.- El Conservador de Hipotecas, (Fdo.) : Rafael Moya.-

Es primera copia fiel y conforme a su original, la que a requerimiento de partes interesadas, expide, firma y sella el infrascrito notario, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día once (11) de Noviembre de mil novecientos cuarenticuatro (1944).- Fdo.- Manuel E. de los Santos L.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:
(Fdo.) J. Percy Pichardo.

SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

CONGRESO NACIONAL

IMP. 101

9^a LEGISLATURA Ord. de 1944

REGISTRADA AL No. 894

en el folio... del libro letra...
No. 411 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Óscar Trujillo

30

Nov.

1944

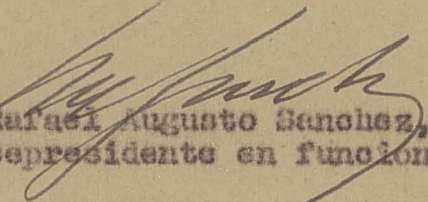
[Handwritten signature]



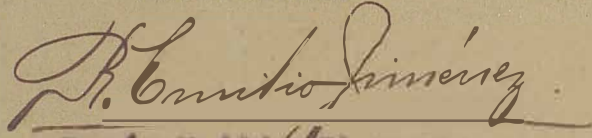
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de un contrato celebrado entre ePAG. NO. 4
Estado Dominicano y el señor Francisco Estrella.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.


Moisés García Sella,
Secretario.


Ramón Emilio Jiménez,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

1944

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

92 JURAMENTO No. 892 2519 44

411 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados para el Senado

y consta de Cuarenta y tres

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 30 de Mayo 1944.

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 27342

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10. de diciembre, 1944.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.1792, de fecha 30 de noviembre próximo pasado, e informarle que la Resolución aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado y el señor Francisco Estrella, en virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$70.00, una porción de terreno de más o menos 14 tareas de superficie, situada en la sección de Caño-Claro, Común de Cabrera, Provincia Duarte, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.751.

Le saluda muy atentamente,

R. Páino Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

he
o.

P1/8222

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
Nov. 30-1944.

1792

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución aprobatorio de un contrato por virtud del cual el Estado vende al señor Francisco Estrella, por la suma de \$70.00, una porción de terreno de más o menos 14 tareas de superficie, situada en la sección de Caño-Claro, de la Comán de Cabrera, Provincia Duarte.

Saluda s usted con la mayor consideración y respeto,

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

81/822-1